DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.577 | Lunes 19 de Octubre de 2026 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2886926

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región de Valparaíso

PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS, EN TRAMO, HORARIO Y FECHAS QUE INDICA, EN LA COMUNA DE VALPARAÍSO, REGIÓN DE VALPARAÍSO

(Resolución)

Núm. 2.219 exenta.- Valparaíso, 30 de septiembre de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 6º y 7º de la Constitución Política de la República; el artículo 3º de la ley Nº 18.696; la Ley Nº 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; los artículos 107 y 113 del DFL Nº 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; la ley Nº 18.059; las resoluciones 59 de 1985 y 39 de 1992, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el decreto Nº 113, de 21 de julio de 2026, del Ministerio del Interior; el Ord. DT Nº 000952, de 22 de septiembre de 2026, del Director de Tránsito y Transporte Público de la I. Municipalidad de Valparaíso; la resolución Nº 36 de 2024, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa que resulte aplicable.

Considerando:

1. Que, mediante Ord. DT Nº 000952, de 22 de septiembre de 2026, el Director de Tránsito y Transporte Público de la I. Municipalidad de Valparaíso solicita el cierre de la calle Etchegaray, entre las calles Progreso y Rey Eduardo, del cerro Yungay, de la comuna de Valparaíso, desde el 28 de septiembre de 2026 hasta el 6 de marzo de 2027, ambas fechas inclusive, por "Obra Emergencia Colector Ramal Guillermo Rivera", con el fin de facilitar los trabajos para obras de conservación del colector DOH.

2. Que, como complemento a la presentación se adjunta carta del administrador de obras, don Víctor Díaz Aguad, en representación de Constructora Daza Limitada, donde comunica el inicio de los trabajos relacionados con el proyecto denominado "Conservación Colector Ramal Guillermo Rivera, Red Primaria de Evacuación y Drenaje de Aguas Lluvias de la comuna de Valparaíso, provincia y Región de Valparaíso"; asimismo, expresa que las obras de emergencia consisten en la reposición de un tramo de aproximadamente 115 [m] de longitud del colector ramal Guillermo Rivera, perteneciente al Sistema Bellavista de la Red Primaria de Evacuación y Drenaje de Aguas Lluvias de la comuna de Valparaíso, el cual se encuentra en riesgo de colapso inminente debido a un socavón en el terreno aledaño.

3. Que, el DFL Nº 1 de 2007, citado en vistos, señala en sus artículos Nos. 107 y 113 inciso primero, respectivamente, que:

"Los conductores tienen derecho a transitar en sus vehículos por las vías públicas, salvo las excepciones que establece esta ley y las medidas que, en contrario y en casos especiales, adopte la autoridad competente".

"El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá prohibir, por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos, por determinadas vías públicas. Esta facultad será ejercitada de oficio o a petición de las Municipalidades o de la Dirección de Vialidad, según corresponda".

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

4. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113 del DFL Nº 1, de 2007 citado en el Visto, para disponer las medidas que se establecen en el resuelvo del presente acto administrativo.

5. Que, en concordancia con lo anterior, le corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial, en representación del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, disponer las medidas de gestión de tránsito necesarias para disminuir el impacto en el tránsito vehicular que significará la prohibición referida en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1. Prohíbase la circulación de todo tipo de vehículos motorizados en calle Etchegaray en el tramo comprendido entre calle Progreso y calle Rey Eduardo, del cerro Yungay, de la comuna de Valparaíso, hasta el 6 de marzo de 2027, en horario continuado.

2. Los vehículos motorizados que necesiten circular por dicha vía durante el periodo de restricción, deberán ser desviados por calle Progreso - Diego de Almagro - Miguel Ángel, para continuar su recorrido.

3. Asimismo, se deberá dar cumplimiento al "Plan de Señalización Vial y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía", presentado por la empresa Constructora Daza Limitada, que se entiende incorporado a este acto administrativo, teniendo presentes, además, las siguientes consideraciones:

a) La empresa Constructora Daza Limitada será la responsable de mantener correctamente instalada, durante todo el período de desvío, la Señalización de Tránsito correspondiente. A su vez, deberá cumplir con la señalización indicada en el Capítulo 5 denominado "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía", del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de las obras.

b) La empresa Constructora Daza Limitada deberá informar con la debida antelación a los vecinos del sector afectado por este desvío, las modificaciones de tránsito adoptadas.

c) La empresa Constructora Daza Limitada deberá instalar señalización informativa conforme a los puntos 1. Transición Vial, y 2. Protección Integral de la Zona de Trabajos (Zonas de Esquema) del Plan de Señalización Vial y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía.

d) Durante el desarrollo de las obras y en el período de desvío, la Secretaría Regional Ministerial quedará facultada para requerir medidas y señalización adicional a la señalada, con el objeto de otorgar una mayor seguridad en el tránsito y operación del desvío.

4. Exceptúanse de las prohibiciones anteriores los vehículos de emergencia, de seguridad y de residentes del sector cuya única vía de acceso a su domicilio sea la calle Etchegaray.

5. Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita, de conformidad a lo dispuesto en el DFL Nº 1 de 2007, citado en visto.

6. La presente resolución exenta entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Maritza del Carmen Robledo Fernández, Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones (S) Región de Valparaíso.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl